

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE GIRARDOT
JUEZ AD-HOC
SECCIÓN SEGUNDA**

Girardot, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

JUEZ AD HOC: ROBERTO BORDA RIDAO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PROCESO No.: 25307-3333-002-2018-00378-00
DEMANDANTE: GLORIA MERCEDES GARCIA MURCIA
DEMANDADO: NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION

ASUNTO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

ANTECEDENTES

El Juez Ad Hoc concedió, el siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), recurso de apelación en el efecto suspensivo en contra de la sentencia proferida el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), en el proceso de la referencia.

El expediente digital fue remitido, el siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022), al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Sala Transitoria y, por auto del ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se admitió el recurso interpuesto.

El treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda - Sala Transitoria, confirmó la sentencia proferida por el Juzgado Segundo (2) Administrativo del Circuito Judicial de Girardot – Juez Ad Hoc – Sección Segunda, del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

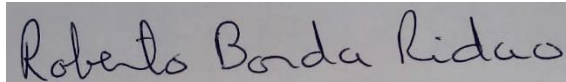
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo (2) Administrativo del Circuito Judicial de Girardot – Juez Ad Hoc – Sección Segunda,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Sala Transitoria, en providencia del treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023) que, resolvió **CONFIRMAR** la sentencia del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021) proferida por este Despacho.

SEGUNDO: PROCEDASE, una vez en firme el presente auto, al archivo de las diligencias, previa devolución de los remanentes, por concepto de pago de gastos del proceso, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink that reads "Roberto Borda Ridao".

**ROBERTO BORDA RIDAO
JUEZ AD HOC**